

A-35

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

(Continuación de *El Eco de la Veterinaria*)

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

Periódico consagrado a la defensa de los derechos e intereses de la clase Veterinaria española

SE PUBLICA EL ÚLTIMO DÍA 15 DE CADA MES

FUNDADOR: D. LEONCIO F. GALLEGO

DIRECTOR: D. BENITO REMARTINEZ Y DIAZ

SECRETARIO DE REDACCIÓN: D. ROBERTO REMARTINEZ Y GALLEGO

## SUMARIO

La clasificación de partidos veterinarios, por D. José López Sánchez.—Clasificación de partidos y colegiación obligatoria, por D. Mariano Atienza y Angel Guerra.—Lucha antituberculosa, por D. Francisco Sagrañes.—El mercado central de frutas y verduras en Barcelona, por D. José Más y Alemany.—Cría caballar, por Claro.—Enfermedades transmisibles al hombre y régimen de mataderos (sección oficial).—Bibliografía.—Crónicas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Lo mismo en Madrid	Un año.....	Ptas.	12
que en provincias,	Un semestre..	•	6
incluso las Islas Ba-	Un trimestre..	•	3
leares y Canarias...			
Extranjero.....	Un año.....	•	20
Números sueltos.....		•	1,00

Se admiten anuncios a precios módicos.

### PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRIPCION

En la Administración de esta Revista, Madrid, calle Bretón de los Herreros, 6, 2.º derecha, ya directamente, o bien remitiendo en carta dirigida al Director por Giro Postal, libranzas del Gico mutuo, ídem de la Prensa-sobres monederos u otros valores de fácil cobro. El Pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

NOTAS.—1.ª Las suscripciones se cuentan desde primero de mes.

Todo suscriptor a este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise a la Redacción en sentido contrario.

2.ª Toda la correspondencia, así científica como administrativa, debe venir dirigida al Director de esta Revista, D. Benito Remartínez, calle Breton de los Herreros, 6, 2.º dcha.—MADRID.

3.ª Insértense o no los originales no se devuelven.



PRODUCTOS PARA USO VETERINARIO  
DEL  
INSTITUTO PASTEUR DE PARIS  
**VACUNAS PASTEUR**

(MILLONES DE VACUNACIONES PRACTICADAS EN ESPAÑA)

Para preservar del **CARBUNCO** o mal de bazo a los ganados lanar, cabrío de cerda, vacuno y caballar; del **MAL ROJO** al ganado de cerda, y a las aves del **CÓLERA** de las gallinas, **VIRUS VARIOLOSO**, contra la viruela del ganado lanar, cultivos puros de **PERINEUMONÍA** contra la Perineumonía del ganado vacuno.

**SUEROS PASTEUR**

ANTITETÁNICO, ANTIESTREPTOCÓCICO, ANTIVENENOSO contra el **CARBUNCO**  
contra el **MAL ROJO**.

**TUBERCULINA Y MALEINA** para diagnosticar Tuberculosis y Muermo.



**INSTITUTO DE SUEROTERAPIA**  
DE TOLOUSE (Francia)

Métodos auténticos de los Profesores **LECLAINCHE** y **VALLÉE**  
**VACUNACIÓN, SUEROVACUNACION** y **SUEROTERAPIA**, contra el **CARBUNCO SINTOMÁTICO DEL GANADO VACUNO** y contra el **MAL ROJO DEL GANADO DE CERDA**.

**SUERO ESPECÍFICO POLIVALENTE** para curación de **HERIDAS** y **SUPURACIONES** de toda clase, eficaz en **PNEUMONIAS, ANASARCA, TIFOIDEA** y **MOQUILLO DE LOS PERROS**

Jeringuillas para practicar vacunaciones o inyecciones de suero.  
(Únicamente se remiten junto con Vacunas o Sueros.)

Envío directo de los productos desde Francia (París o Toulouse), por correo siempre de reciente preparación y comprobados.

*(Condiciones especiales para los señores Veterinarios).*

DIRIGIR LOS PEDIDOS AL REPRESENTANTE GENERAL EN ESPAÑA

**Dr. M. Dosset, RAMBLA DE CATALUÑA, 89. Barcelona**



# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

65 (69) año.

30 de Abril de 1921.

Núm. 2.248

## INTERESES PROFESIONALES

### La clasificación de partidos veterinarios.

Querido Benito: Ya era tiempo. Era ya ocasión de que algún Remartínez cualquiera esgrimiese sus armas en favor decidido de los maltratados, inatendidos y vejados Veterinarios Titulares, pese a los que creyeron en la panacea del Reglamento, que ha resultado un emplasto más puesto en manos de la maldecida hampa caciquil. Yo te felicito por tu trabajo, al par que a los Titulares, quienes sin duda habrán visto en ti un Mesías que los redima y eleve a disfrutar del goce moral y material que les corresponde. No desmayes, trabaja con la entereza y constancia que te son peculiares hasta llevar a feliz término tus laudabilísimos propósitos, y aunque no otro premio recibirás la bendición de tus defendidos.

Te abraza tu fraternal amigo,

JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ,

Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios  
de Málaga.

Málaga y Abril 1921.

\* \*

### CLASIFICACIÓN DE PARTIDOS Y COLEGIACIÓN OBLIGATORIA

El Director de esta Revista y distinguido amigo me hace el honor, en atenta carta, de solicitar mi opinión acerca de la conveniencia para los intereses Veterinarios de solicitar de los Poderes públicos la implantación de las dos preguntas que sirven de epigrafe a estos renglones; y aun cuando no me creo con autoridad ni prestigio suficientes para inclinar el ánimo de los compañeros a mi modo de pen-



sar en asuntos de tanta trascendencia para la clase, sería una desconsideración para el amigo y compañero si yo rehusase dar la opinión que de mí solicita.

*Clasificación de partidos.*—La contestación a esta pregunta es más delicada que lo que a primera vista parece, por la razón de que en el ejercicio de la profesión nos encontramos con dos factores: uno que podemos llamar oficial, compuesto por las Inspecciones de carnes y de Higiene y Sanidad Pecuaria, y otro por la clínica.

Para el primero soy partidario de la clasificación, único procedimiento para unificar trabajo e intereses, pues hoy con el derecho que tienen los Ayuntamientos para agruparse a otros para estas atenciones resulta que hay Veterinarios que por las 730 pesetas anuales asignadas a ambas Inspecciones tienen una enormidad de pueblos, en tanto que otros no tienen agregados, y por no armar cisco tienen que conformarse los Veterinarios con las 100 o 200 pesetas que a título de limosna tienen a bien consignar los pueblos en sus presupuestos.

Para esto si entiendo debe hacerse una clasificación, o mejor dicho, demarcación de partidos, prescindiendo del absurdo de los dos mil habitantes establecido en el Reglamento de Higiene y Sanidad Pecuaria y sólo atenerse a la estadística pecuaria.

Para la clínica soy del parecer que no debe haber demarcación; cada pueblo debe tener el Veterinario o Veterinarios que merezcan su confianza; el establecer una especie de curatos o canongías donde sólo pueda haber un Veterinario sería someter a los pueblos a una tiranía que éstos no tolerarían, y que a la postre redundaría en perjuicio de todos, y aun de la misma ciencia, pues si hoy, a pesar del temor de la competencia, tan pronto como tenemos el título en la mano, la inmensa mayoría no volvemos a coger un libro, díganme ustedes lo que ocurriría el día que tuviéramos la garantía absoluta de que en nuestra demarcación no podía entrar otro Veterinario; ¡adiós libros, adiós Revistas y adiós pundonor profesional!; a todos nos dedicaríamos, menos a lo que teníamos la obligación.

*Colegiación obligatoria.*—Los que hemos tenido el honor de presidir por algún tiempo uno de los Colegios provinciales sabemos por experiencia y por desgracia que dichos organismos, tal y cual hoy están en su mayoría constituidos, no pasan de ser una ficción, pues solamente se hallan compuestos por unos cuantos altruistas y por otros (los menos) que esperan algún beneficio particular, quedándose al margen elementos valiosísimos que pudieran con sus consejos y ejemplos encauzar los Colegios por el camino del progreso y



bienestar de la clase; por ello entiendo que es de absoluta necesidad la *colegiación obligatoria* y dando a los Colegios poderes ejecutivos para poder imponer multas, y aun para la suspensión del ejercicio de la profesión, a los que por su conducta profesional se hagan acreedores a tales castigos.

De no conseguir esto y limitarse únicamente a engrosar el número de colegiados, pero con amplia libertad para que cada cual haga lo que se le antoje y sin miramientos del honor e intereses de los compañeros, preferible es quedarse como estamos, y aunque desaparezcan los actuales Colegios.

Quizás algunos vean una contradicción entre lo manifestado ahora y lo dicho referente a la clasificación de partidos, y como no es esa mi intención voy a aclararlo. Soy partidario de la libertad, tanto para el Veterinario como para que el cliente pueda elegir entre aquéllos el que le merezca su confianza; pero dentro de esa libertad debe de haber moralidad, y los Colegios deben ser los Tribunales que juzguen los actos, tanto de los profesionales como de los clientes, con espíritu imparcial y de justicia, imponiendo las sanciones que merezcan unos y otros, una vez oídas las partes.

Conseguido esto, sería uno de los pasos más grandes que se hubieran dado en beneficio de la Veterinaria.

MARIANO ATIENZA,

Ex Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios  
de Burgos.

Sasamón y Abril 1921.

COMENTARIOS: Unas pocas palabras como apostilla a los dos escritos anteriores, que dejan expuesto, bien claramente, con muy ligeras variantes, el pensamiento general de la clase titular veterinaria española.

Agradecemos infinito a los Sres. López Sánchez y Atienza las gratas frases que nos dedican por los constantes e importantes trabajos de nuestro inseparable Remartínez en pro de los titulares veterinarios, diciendo al primero que puede descansar tranquilo y confiado en que nuestro citado colega no desmayará un minuto en el desarrollo del plan que concebido tiene para elevar en lo que de él pueda y dependa el nivel moral y económico de la interesante agrupación titular, digna de todo cuanto por ella se pueda hacer; y como lo hecho hasta el presente en la Junta patronal por el Sr. Remartínez es un botón de muestra de lo que aún puede y piensa hacer, debe, repito, nuestro queridísimo compañero de Málaga, tan ventajosamente co-



nocido hace años de la clase toda, confiar en que, si nuestro colega Remartínez dispone de mimbres y de tiempo, llegará hasta el final de los propósitos que abriga en favor de nuestros martirizados caciquilmente los Titulares Veterinarios; y al segundo, o sea al ilustre Sr. Atienza, que le agradecemos igualmente en cuanto se merece su coincidencia de pensamiento relativa a la clasificación de partidos, y por ser de tanta trascendencia profesional lo de la *colegiación libre u obligatoria*, la Junta de Patronato es de creer que apruebe y se adhiera a la idea de nuestro siempre inseparable amigo Remartínez, quien sostendrá en una próxima ponencia para la celebración en Madrid de la *Primera Asamblea Nacional de Veterinarios Titulares* en época cercana, que se deje la resolución de esa demanda a la citada Asamblea para que ésta la revista de toda la autoridad que la misma puede y debe revestir y sostener. A la Asamblea citada se elevarán esa y otras cuestiones de vitalísimo interés titular, y que la clase soberana y autónoma decida por mayoría o por aclamación general, como quiera, lo que proceda o lo que estime pertinente.

Y ahora un ruego a todos los numerosos compañeros que constantemente nos felicitan por los trabajos de Remartínez en defensa de la clase Titular Veterinaria: que nos dispensen si sólo de entre esos escritos (que son muchos) publicamos los anteriores, ya que, como se deja expuesto, son por lo general el pensamiento unánime de todos los Titulares de las diversas regiones españolas, y todos aplauden en ese mismo sentido esos trabajos.

ANGEL GUERRA.

---

## HIGIENE PÚBLICA

---

### Lucha antituberculosa.

Todos sabemos que la tuberculosis en España origina creciente<sup>s</sup> estragos, esquilmando las energías sociales con la depauperación y la muerte de gran número de ciudadanos arrebatados por el morbo del seno de sus familias.

Las estadísticas tuberculosas constituyen la mayor vergüenza social por significar un abandono incomprensible de nuestros gobernantes en lo que atañe a la salud pública y una nota inhumana sostenida por el abandono de todas las clases sociales.



Hallándose el germen de la tuberculosis profusamente difundido, es inútil atacarlo directamente; hay que combatir la predisposición orgánica local y social.

La lucha contra la tuberculosis es una gran cuestión nacional, hay que elevar moral y físicamente las clases obreras y menesterosas redimiéndolas de la escasez o de la miseria, por ser las causas que más directamente influyen en el desarrollo y fomento de la peste blanca.

Hay que crear instituciones de solidaridad social para la defensa recíproca contra dicho azote, regidas por leyes especiales y encargadas de la difusión popular incesantemente de los preceptos higiénicos contra la tuberculosis, a la par que de vigilar y proteger sanitariamente al obrero en el trabajo, locales, horas donde lo efectúa, etcétera, etc.

Los maestros tienen una elevada misión pedagógica que cumplir en esta importante cuestión grabando en la inteligencia dúctil del niño, la necesidad de vigorizar su cuerpo, inculcándole como doctrina esencial las principales reglas de higiene, y hacerle concebir horror a los males que amenazan y combaten las energías de la vida.

Los patronatos para la lucha contra la tuberculosis deben renunciar a su vida pasiva y vilipendiosa, sostenida por la limosna oficial y particular, entrando de lleno en la lucha activa al lado de los maestros, de los bacteriólogos, de los médicos, de los farmacéuticos, de los veterinarios, de los ingenieros y de los arquitectos, formando una gran fuerza positiva para esa bendita lucha que ha de impedir que el patrono continúe envenenando al obrero en infectos talleres; que las escuelas se hallen convertidas en focos ponzoñosos para los niños; que los cuarteles sean incubadoras de gérmenes morbosos y conviertan lo mejor de la juventud nacional en peso muerto; que el juez continúe encerrando a los extraviados y culpables en inmundas cárceles que constituyen una maldición contra la sociedad, un ataque al derecho y una impiedad abominable; que de los mataderos continúen saliendo carnes para el abasto público procedentes de reses tuberculosas *localizadas*, autorizadas por disposiciones legales vigentes que se hallan reñidas con el criterio bacteriológico; que continúen viviendo grandes núcleos de población en habitaciones más propias para bestias que para seres humanos, y en fin, que los granjistas, con su mayor buena fe, proporcionen a los mercados lecheros, productos procedentes de animales afectados de tuberculosis, lo cual ignoran por el hecho de que no se les impone oficialmente la



tuberculinización de sus reses, único medio para poder separar de la producción a aquellas que reaccionen a la inyección reveladora.

Todos los factores deben coincidir en una guerra sin cuartel contra la tuberculosis.

Hay que ir a la supresión de los Sanatorios por representar estos una manifestación de impotencia profiláctica contra la tuberculosis.

Los enfermos tienen derecho a la asistencia y a la protección social sin necesidad de mendigarlas porque el enfermo es sagrado y porque sufre.

Se amparan los males de los pecadores y delincuentes, más debe ampararse a los enfermos porque los primeros resultan de la voluntad mientras que los de los segundos son hijos de la desgracia.

Hay que decir a los gobernantes una y mil veces más, que la política sanitaria es el primer deber de los partidos y de los hombres de bien y que para esta lucha no se deben regatear los elementos necesarios para poder hacer frente a las necesidades que sugieran y acabar con la vergonzosa caridad pública y particular condenada por toda persona sensata.

La celebración de la fiesta de la Flor, así como el funcionamiento temporal de tómbolas, organización de bailes y otros espectáculos y el dinero procedente del juego deben prohibirse, pues entendemos que la asistencia pública es la que debe encargarse de facilitar los elementos necesarios para combatir las plagas sociales y nunca los sacrificios individuales ni contribuciones colectivas.

La tuberculosis ha llegado a alcanzar las proporciones aterradoras gracias al abandono de la higiene pública y la falta de dirección y medios para atender debidamente a la privada.

Es deber elemental del Estado preocuparse de la salud nacional; de que el pueblo coma lo necesario para reparar sus pérdidas como consecuencia del trabajo; hoy los proletarios de corbata y blusa, dada la carestía de la vida tienen que vivir como de milagro comiendo un día judías y otro también....

Así observamos que la tuberculosis se ceba despiadadamente en la clase media y obrera cuya herencia orgánica ya lleva consigo el estigma de la degeneración y que a su vez estos transmitirán a sus hijos, avanzando de esta suerte hasta la ruina de la raza de la cual casi no queda más que el recuerdo histórico.

¿Hará Dios el milagro de llamar a la conciencia de los que rigen nuestra desdichada Patria, para que cumpliendo las máximas evangélicas relativas a la salud humana, atiendan al problema de la vida nacional organizando como es debido los servicios sanitarios para



librar a sus administrados y aun a ellos mismos de una bancarrota la más terrible de todas; *la bancarrota que conduce al cretinismo a aquellos pueblos que carecen de vida espiritual y corporal?*

PROFESOR SUGRAÑES,

Veterinario-Higienista.

Barcelona, Marzo 1921.

---

## HIGIENE BROMATOLOGICA

---

### El mercado central de frutas y verduras en Barcelona.

Por fin, la ilustre Comisión de Abastos, se ha preocupado de los alimentos de origen vegetal. Sabido es que los vegetales representan un necesario e importante recurso alimenticio y que afecta por tanto su venta al actual problema de las subsistencias. Según nota oficial, la Comisión de Abastos someterá a la aprobación del Consistorio unas bases provisionales para el funcionamiento de un mercado central de frutas y verduras que debe instalarse en los espacios libres del gran Mercado del Borne.

Seguramente que las referidas bases serán aprobadas por unanimidad, y se dispondrá de un centro de contratación y cotización para la venta de toda clase de frutas, verduras, hortalizas, etc., que indudablemente redundará en beneficio del público consumidor. Es de suponer que, en el referido mercado, se constituirá un departamento especial para la dirección y administración del mismo, así como creemos que no se olvidará del local que corresponde a la sección sanitaria; pues la inspección de las frutas y de las verduras no se reduce simplemente a un examen macroscópico para saber si son verdes o maduras, podridas o bien sazonadas, ya que es sabido por la clase médica, que la ingestión de frutas y verduras en mal estado producen intoxicaciones tanto o más graves que las ocasionadas por el consumo de carnes enfermas, pescados adulterados o leches sofisticadas.

A propósito de las frutas dice Kirchner: «Desde que se las arranca del árbol hasta que llegan a la boca del consumidor, pasan por muchas manos, la mayoría sucias, pudiendo transmitir así gérmenes de tífus, cólera, difteria, tuberculosis, disentería, sífilis, etc.»

Por otra parte, los recientes experimentos practicados para ave-



riguar cuanto tiempo las materias patógenas del tifus, paratífus, disentería, cólera, etc., pueden permanecer vivas en las frutas y verduras, son muy interesantes. Las pruebas se han hecho con cultivos puros y con gérmenes procedentes de heces humanas y con estiércoles. No hemos de extendernos en este asunto en consideraciones más propias de una academia científica; tampoco nos interesa ni pretendemos sembrar falsas alarmas en la opinión; lo único que nos mueve en honor a la verdad y en beneficio de la salud pública es llamar la atención de la Comisión de Abastos de nuestro Ayuntamiento, para que pida a los técnicos del municipio un informe referente a las condiciones que debe reunir el local que necesita la sección sanitaria y del material de laboratorio indispensable para la práctica de la investigación química, microscópica y bacteriológica, en los casos que no es suficiente la inspección ocular.

No basta en muchas circunstancias poder asegurar que las frutas y verduras son sanas, recurriendo tan sólo al color, al olor, a la consistencia, etc., que presentan; ya que las frutas además de verdes, maduras, podridas o pasadas, pueden estar agusanadas, heladas y «enfermas».

Además las verduras y las frutas, también pueden ser conservadas con antisépticos nocivos a la salud pública y aguas sucias y en no pocas ocasiones se observan teñidas con disoluciones de sulfato de cobre, lechadas de cal, azufre, productos excrementicios, etc., etc.

Deben darse todas las facilidades y todos los medios que la ciencia aconseja al veterinario higienista del «Mercado central de frutas y verduras», para que pueda desempeñar su labor como es debido; y, entonces se le puede exigir responsabilidades. No se le debe restar autoridad ya que es el único responsable de corregir los abusos de transportar las frutas y las verduras en los mismos carros que sirven para el traslado del estiércol u de otras faenas agrícolas. Así, pues, el veterinario-inspector debe corregir y evitar estos atentados a la salud pública; debe evitar que entren en el mercado con cestos sucios; debe prohibir el uso del agua sobre todo sucia; en una palabra, debe cuidar de la Higiene general del mercado y de la mercancía.

Y por último, el veterinario debe estudiar la etiología de la infección por los vegetales, a fin de precaver a la especie humana contra los trastornos digestivos y consecuencias desagradables más o menos graves. No consentirá que las frutas y las verduras sean portadores de microorganismos o agentes específicos que determinan enfermedades infecciosas como el tifus, paratífus, disentería, cólera, fiebre de Malta, etc.



Por todo lo cual, se deduce la importancia capital que en la higiene alimenticia tiene la inspección y el reconocimiento de los vegetales usados como alimento del hombre.

J. MAS ALEMANY,  
Subdelegado de Veterinaria.

Barcelona y Febrero 1921.

---

## CUESTIONES ZOOTECNICAS

---

### Cría caballar.

Con este epígrafe hemos tenido ocasión de leer algún artículo de los publicados en el ilustrado periódico *El Sol*.

No hay para qué decir la importancia que tiene; por sí sólo se recomienda, se ve, se refleja a primera vista, al considerar lo que abarca en el sentido general de una de nuestras primeras riquezas, no siendo extraño, por lo tanto, el afán que se despierta por que alcance la que debe, tomando participación autorizadas firmas ya de antiguo, si bien en nuestra humilde opinión la forma y el desenvolvimiento que se ha efectuado no nos ha satisfecho, pues que el modo de patentizar la cuestión debe ser muy otro, y que brevemente he de exponer.

Al tomar la pluma para decir algo sobre tal motivo, del que de muy antiguo ha sido objeto de importantes manifestaciones, de diferentes opiniones muy encontradas por cierto, no nos mueve otro objeto que el decir algo, reflejo fiel, de lo que en la práctica se ha podido apreciar, y que es sabido que ante los hechos huelga toda otra polémica mandada ya desterrar, de animosidades contra nada, de controversias estériles, etc.

Bajo dos puntos de vista entendemos la tan sencilla para nosotros cuestión de la *cría caballar*, dados los conocimientos que hoy se poseen, estando dirigida cual corresponde, si la reflexión ha de obrar, no dejándose llevar, ora de la lisonja, ora del interés particular, que desgraciadamente suelen ahogar todos los buenos principios, el mejor derecho hacia el perfeccionamiento en multitud de asuntos que interesan a la vida nacional. Los dos puntos a que nos referimos, aun cuando parezca no tienen relación, no obstante se complementan entre sí, se unen al fin común que se desea, no habiéndolos visto aún consignados.



La cría caballar en nuestra querida España ha estado por espacio de muchos años poco menos que relegada al olvido, casi a merced solamente de lo que la naturaleza ha dado de sí, de lo que casi ella por sí misma ha dado, puesto que de un modo general, salvo raras excepciones, como hay en todo, se ocuparon algunos ganaderos con más o menos acierto; por lo demás el administrador, aun más, el aperador, o el *cachican*, como le suelen llamar en Castilla al encargado de las faenas del campo, solían estar al cuidado de estos interesantes asuntos, no teniendo para qué mencionar sus *felices resultados*.

Esto es en cuanto se refiere a un orden general, digámoslo así, que es lo primero que hay que ver, por ser todos culpables de la situación que ha guardado esta ganadería.

Pasando a particularizar, vamos a referirnos a la dirección de los Gobiernos, obligados los primeros a mirar, a encauzar, a señalar la buena marcha, los buenos principios en todo lo que se relaciona con la prosperidad del país. ¿Cuál fué la situación de la parte interesante de los referidos sementales del Estado para la mejor reproducción del ganado que nos ocupa durante la permanencia, tanto en el Ministerio de Fomento cuanto después que pasó al de la Guerra?

Haciendo ligera historia de los hechos acaecidos, que es a lo que siempre hay que atenerse, puesto que son los que dan la norma en todo, resulta lo siguiente:

Durante la permanencia de los reproductores en Fomento, verdad es que no se conoció la mejora en la ganadería de un modo general, y si sólo algunos criadores por circunstancias que no son del caso ennumerar, mejoraron algo, y más aún, aumentaron sus productos; debido a esto, y protestando de lo nada favorable que resultaba el procedimiento, se modificó, pasando a depender del Ministerio de la Guerra, lo cual se verificó, si mal no recordamos, por Real decreto de 6 de Noviembre de 1864. Ahora bien; formulando la siguiente pregunta, ¿mejoró por ello el sistema, y por ende el aumento y la mejora de la cría caballar?

La contestación es negativa, que así la dan los hechos con sólo manifestar que para el ganado de arrastre pesado, como el ligero en el orden militar, como del general, se han verificado constantemente compras en el extranjero, y para el ganado de silla, o para montar, han sido siempre *muchas* las deficiencias que se han notado, ya en el orden general como riqueza pública, ya en el particular del elemento armado, del caballo de guerra; ¿dónde está, qué se ve, qué se observa? Muchos años perdidos, mucho dinero gastado, para alcanzar, para llegar a tan poco como se tiene, si con verdadero cono-



cimiento de los hechos, con verdadera inteligencia, se hubiese seguido la pauta que tan interesante asunto ha reclamado siempre.

Ha existido una orientación errónea y perjudicial por ello, estando la dirección tanto en uno como en otro Ministerio. ¿Dónde debe, pues, de existir? Sin vacilaciones de ninguna especie, pues que el sentido común lo dicta, esta es la contestación: en Fomento, que la misma palabra lo indica: Fomento para fomentar, así como Guerra para guerrear, para defender la integridad de la Patria, el orden y la libertad, dándole, eso sí, todos los elementos necesarios para ello; lo demás, en mi sentir, es salirse fuera del círculo que cada Ministerio tiene asignado, como lo tiene la Corporación, como lo tiene el individuo; que se hace mal en el que le corresponde estar; estúdiense y póngase el oportuno remedio que le sea beneficiosa; pero nunca saliendo del que le corresponde, a casi círculo opuesto.

He aquí cómo esto trae consigo otro punto importante, cual es el económico: ¿En la actualidad qué cuestan en Guerra los referidos semmentales al Estado? ¿No resultaría más económico el radicar en Fomento, toda vez que en la actualidad existen elementos técnicos con sobrados conocimientos para su dirección, y que nada costarían teniendo agregado ese servicio a los importantes que desempeñan tan afines, análogos, puesto que para ello se han establecido con excelente acuerdo, que hay que aplaudir, dándoles toda la extensión que requieren, todo el cometido que deben desempeñar con entera independencia, siendo uno de ellos este que nos ocupa? Esto es necesario, pero mucho tenerlo en cuenta por las ventajas que reportaría, empleando en mejoras de la ganadería lo que resultase en el menor gasto que se hiciese; estas son las cuentas que hay que aquilatar, estando esto relacionado con lo que ligeramente vamos a exponer, unido al puesto que un principio indicamos.

Es, pues, el de la recria del ganado, que el elemento miliatr adquiere a los ganaderos a los dos y tres años de edad. ¿No sería preferible que las compras se efectuasen a la edad de cuatro años, conduciéndolos directamente a los Cuerpos para su doma, esto en unos casos y en otros a los cinco años, ya domados? Entendemos que este sistema sería más ventajoso al que se ejerce, ya porque resultaría más económico para el Estado, cuanto para los criadores en general. A las industrias en todos los órdenes hay que darles toda la amplitud de que sean susceptibles, toda la vida, todo el desenvolvimiento que necesitan, todo el apoyo por parte de los Gobiernos que han de menester; siendo así, y nada más que así, como pueden intensificarse, es como han de dar el resultado que se busca y se desea, el que deben,



pudiendo a su vez contribuir a lo que el Estado les exige: al pago de las necesidades del país.

Los cuantiosos gastos que esos establecimientos y ese sistema originan, pueden y deben reducirse: que costaría más el ganado al adquirirlo que ahora cuesta, no hay duda. Pero ¿no resultaría bastante más económico que hoy, al *recargarle* todo ese gasto que se acumula por diferentes conceptos? Sin duda de ningún género, y ya de esto hace años que se ocupó un prócer en el Senado, dirigiéndose al Gobierno y en particular al Ministro de Fomento.

Estúdiense por los mismos, cual corresponde, estos interesantes asuntos, pónganse en práctica lo que corresponde y obtendremos el resultado que todos debemos desear, resolviéndose en bien general, nunca en el particular, que desgraciadamente es lo que en todo impera, dejándose de ir por otros *camino*s de que no hay *necesidad* por estar demasiado *resueltos*, basándose en lo *verdadero*, en lo positivo, en lo práctico para hallar al fin el perfeccionamiento deseado.

Para terminar haremos la siguiente pregunta: ¿Por qué se desdeñan tanto, *casi* de un modo general, los hombres de ciencia, los ateneístas, los Ministros de la Corona, cuando de estos asuntos se tratan, queriendo, sí, en ocasiones dadas darle alguna atención, suministrarle algún tópicos para que resucite algo del mal que padece? No encontramos la contestación, porque aún no hemos llegado a comprender cómo siendo la base la riqueza pecuaria de un modo general, y por ello la que nos ocupa de nuestro bien, dejando un día de ser tributarios del extranjero, sucede lo contrario al alcanzar el *grado de prosperidad de que es factible*; no encontramos el por qué más sino en el *desconocimiento* de los hechos, llamando de ello la atención de los Sres. Ministros de Fomento y de Hacienda, que bien lo requiere el asunto. Dejo, pues, la pluma por si algún otro encuentra mejor contestación.

CLARO.

---

• ————— •

## SECCIÓN OFICIAL

—○—

**SANIDAD.**—Circular de 29 de Marzo de 1921; casos de epizootias transmisibles al hombre; estadística.

«Habiendo observado que no obstante lo dispuesto en el reglamento aprobado por Real decreto de 15 de Mayo de 1917, para prevenir la transmisión al hombre de las enfermedades epizooticas, es-



pecialmente en sus arts. 22 y 23, no se reciben en esta Inspección general con la debida regularidad los estados comprensivos del número y clase de casos de epizootias transmisibles al hombre, expresados en el art. 3.º del mismo reglamento, ruego a V. S. se sirva exigir a los Inspectores municipales de Veterinaria de esa provincia el cumplimiento exacto de las disposiciones vigentes referidas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1921.— El Inspector general, *Manuel Martín Salazar*. — Sres. Gobernadores de todas las provincias. (*Gaceta* del 2 de Abril).

Artículos del reglamento mencionado que se recomiendan para su cumplimiento por la anterior disposición.

«Art. 22. Los Veterinarios municipales llevarán un libro, en el que anotarán todos los casos ocurridos de las enfermedades a que este Reglamento se refiere, con expresión del número de invasiones y defunciones que a causa de ellas ocurran. Mientras se padezca la epizootia, y en el caso de que ésta fuera muy intensa, darán parte diario, cuando fuere posible, al Inspector provincial de Sanidad, y cada cinco días, si no lo fuera, consignando la marcha de ella y el número de invasiones y defunciones ocurridas, especificando en caso preciso las medidas de prevención puestas en práctica y la forma en que se han cumplido.

«Art. 23. Los Veterinarios municipales remitirán a los Subdelegados, dentro de los diez primeros días de cada mes, un estado comprensivo del número y clase de casos de epizootias transmisibles al hombre ocurridas en el término municipal durante el mes anterior. El Subdelegado hará el resumen de su distrito y le remitirá al Inspector provincial de Sanidad, el cual totalizará los partes recibidos y remitirá un ejemplar del estado resultante a la Inspección general de Sanidad, y otro al Gobernador civil de la provincia para su cumplimiento en el *Boletín Oficial*. La Inspección general resumirá a su vez los estados recibidos, disponiendo la publicación de ese resumen en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Estadístico del Ministerio de la Gobernación*.

«Art. 24. La Inspección general de Sanidad formulará y facilitará al personal sanitario que de ella depende los modelos a que hayan de ajustarse las estadísticas citadas en el artículo anterior, siendo de cargo de la misma Inspección general los gastos originados por esta impresión.»

\* \* \*

■ MATADEROS.—Circular de 29 de Marzo de 1921; observancia del Reglamento.

«Ruego a V. S. se sirva informar con la urgencia posible a esta Inspección general qué Municipios de esa provincia han cumplido lo dispuesto en el reglamento general de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918, especialmente en sus arts. 3.º al 15, y cuáles han descuidado el cumplimiento de esta disposición, y asimismo ordene se haga por los Jefes técnicos de Mataderos estados demostrativos de los decomisos llevados a cabo a causa de enfermedades transmisibles al hombre.



Intereso igualmente a V. S. ordene la remisión a esta Inspección general de un estado resumen de las deficiencias que puedan notarse en los Mataderos de los Municipios de esa provincia, de sus causas y maneras de remediarlas, a juicio de los Inspectores de Veterinaria encargados de dichos servicios.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1921.—  
El Inspector general, *Manuel Martín Salazar*.—Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias. (*Gaceta* del 2 de Abril).

Artículos del mencionado reglamento cuyo cumplimiento se recomienda por la anterior disposición:

«Art. 3.º Los Municipios de las capitales de provincia y poblaciones de más de 2.000 habitantes procederán con la mayor urgencia a construir, si no lo tuvieren, o a reformar, en el caso contrario si fuere preciso, un Matadero destinado al reconocimiento, sacrificio, peso y preparación de los animales de abasto destinados al consumo de la localidad y su término municipal,

»Art. 4.º Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, y mientras se reajizan las obras del Matadero, habilitarán un local para dichos fines que reúna las condiciones de capacidad, limpieza e higiene indispensables a juicio de las Autoridades sanitarias de la localidad, que serán las encargadas de informar a las administrativas si puede o no autorizar su funcionamiento.

»Art. 5.º Los Municipios de menor población a la señalada en el artículo 3.º procederán como se indica en los dos artículos anteriores, si tienen recursos para ello; caso contrario, podrán asociarse para estos fines con otros colindantes, debiendo construirse el Matadero en el que mejor abastecimiento de aguas posea, y en igualdad de circunstancias, en el más equidistante de los asociados.

»Art. 6.º Los Mataderos que se construyan de nueva planta o los ya existentes que se reconozcan como apropiados al fin que se destinan, han de reunir las condiciones higiénicas que la ciencia señala para estos establecimientos, teniendo situación y exposición adecuadas, ventilación abundante, iluminación profusa, pavimento y paredes impermeables y capacidad proporcional a las necesidades de la población a que se destina.

»Art. 7.º Todos estos establecimientos estarán abastecidos de agua en abundancia, debiendo, las poblaciones que no tengan conducción de ella o manantiales donde surtirse, habilitar depósitos y aparatos elevadores para este fin.

»Art. 8.º El desagüe de los residuos y de las aguas del Matadero se hará de preferencia en el mar. Las poblaciones que no puedan aprovechar esta circunstancia, realizarán las obras de desagüe en pozos alejados del vecindario, en forma que no perjudiquen a la salud pública, y puedan ser desocupados fácilmente.

»Art. 9.º Los Municipios de las capitales de provincia y poblaciones de más de 10.000 habitantes, dotarán a sus Mataderos de aparatos de esterilización de carnes y fusión de grasas, y de un horno crematorio para la destrucción de carnes decomisadas. En los Mataderos de las demás poblaciones que no pudieran proveerse de estos aparatos, se realizarán las mencionadas operaciones en la forma que



aconseje el Veterinario municipal, Jefe técnico del Matadero, utilizando los recursos que su criterio le sugiera.

»Art. 10. En las localidades de gran número de habitantes, cuyo vecindario esté muy deseminado, existan grandes industrias distanciadas del casco de la población o se hallen establecidas fábricas de embutidos o conservas de carnes en su término municipal, lejos del Matadero, podrá haber dos o más de estos establecimientos si el Ayuntamiento lo conceptúa convenientemente para los intereses de la población.

»Art. 11. En todos los Mataderos se instalarán una o más básculas de esfera indicadora, en sustitución de las romanas actualmente utilizadas.

»Art. 12. Todos los Municipios proveerán de microscopio a los Laboratorios de sus respectivos Mataderos y del material de análisis indispensable, a juicio del Inspector Veterinario municipal del Matadero, para realizar la inspección micrográfica.

»Art. 13. El número de dependencias y distribución interior de los servicios del Matadero estará en armonía con las necesidades de la población a que se destina, pero todas ellas han de tener por lo menos lo siguiente: un corral con departamento para las diferentes especies de animales de abasto, en el que se practicará el reconocimiento de las reses en vivo; una nave de sacrificio, otra de oreo, una mondonguería para la limpieza de despojos, un local para la destrucción de carnes decomisadas, otro para el aislamiento de los animales afectos de enfermedades infectocontagiosas que no sean admitidos al sacrificio, un gabinete micrográfico, un cuarto o sala de vestuario y las dependencias de administración.

»Los Municipios que por sus necesidades tengan que construir mayor número de dependencias, lo harán conforme a las reglas que señala la ciencia y ampliando lo que en líneas generales se manda para todos los Mataderos.

»Art. 14. Antes de habilitar un Matadero al servicio público, serán reconocidas, por las Autoridades sanitarias de la localidad, las condiciones preceptuadas en los artículos anteriores sin cuyo informe favorable no podrá comenzar su funcionamiento.

»Art. 15. En los Mataderos de las capitales de provincia y pueblos de más de 10.000 habitantes se destinará una nave especial para el sacrificio de reses por cuenta de los ganaderos, tratantes tablejeros y particulares; otra para la admisión de carnes de procedencia nacional que sean llevadas al matadero para ser inspeccionadas antes de destinarlas al consumo, y otra para el sacrificio, preparación e inspección de las aves domésticas que hayan de destinarse al consumo público.»



## BIBLIOGRAFÍA

*Elementos de arte de recetar y colección de recetas para Veterinarios y estudiantes*, por el Dr. Otto Regenbogen, Catedrático de la Escuela Superior de Medicina Veterinaria de Berlín. Traducción de la segunda edición alemana por el Dr. Pedro Farreras, Médico Militar y Veterinario-Gerente de la *Revista Veterinaria de España*. Un tomo en 8.º de cerca de 300 páginas, encuadernado en tela, 6,50 pestas. Para los suscriptores de la *Revista Veterinaria de España*, 5 pesetas.

De este *Arte de recetar y colección de recetas*, aparecido en Berlín a mediados de 1918, se han publicado ya en su idioma original dos copiosas ediciones. Este gran éxito editorial en un país donde la bibliografía veterinaria cuenta con tantas y tan excelentes obras es la prueba más clara y elocuente de la bondad del libro y la consagración del acierto con que el profesor Regenbogen ha realizado su labor.

No es, en efecto, tarea fácil en nuestros días escribir un formulario moderno de Medicina Veterinaria sin dejarse de desorientar por el gran número de medicamentos nuevos que la industria farmacéutica lanza continuamente al mercado, muchos de los cuales deben exclusivamente su fama al reclamo que les precede y acompaña. El Profesor Regenbogen ha salvado con acierto este peligro, y por esto de los medicamentos modernísimos sólo cita los que, por ser de una eficacia indefectible, aumentan realmente el tesoro terapéutico del Veterinario práctico.

Las 1.312 fórmulas que figuran en este libro son unas fruto de la experiencia personal de su autor, y otras están tomadas de las obras clásicas y modernas. Todas ellas han sido seleccionadas con el criterio científico severo de un maestro que mira la farmacología con escepticismo y sólo recomienda las recetas infalibles. Este libro es un compañero a quien se debe consultar en el momento de prescribir un tratamiento, a fin de escoger de entre los que están indicados el que mejor conviene en cada caso.

Por otra parte, dado el gran número de medicamentos activísimos de que hoy disponemos, no es posible recordar las dosis e incompatibilidades de todos, máxime debiendo el Veterinario adaptar sus recetas, no a una sola especie animal, como la medicina humana, sino a múltiples y de tallas, tolerancias y susceptibilidades diversas. Para que el lector pueda formarse una idea aproximada del contenido de este libro a continuación exponemos el índice del mismo.

La primera parte está dedicada al arte de recetar.—I. *La receta*.—Esquema de receta; mezclas de medicamentos defectuosas y peligrosas; tabla de solubilidades; abreviaturas en las recetas; vehículo, excipiente, constituyente, menstruo; correctivos; ingredientes conservadores; pesos y medidas; dosificación por gotas; envases para los medicamentos.—II. *Formas medicamentosas*.—1. Formas sólidas o secas: a) polvos; b) especies; c) pildoras y bolos; d) gránulos; e) pastillas; f) cápsulas; g) bujías, candelillas, lápices, cilindros, antróforos y tallos; h) supositorios, óvulos, barras; i) emplastos, esparadrapos, mas-



tisol, paraplastos, leucoplastos; j) ceratos.—2. Formas medicamentosas blandas y semilíquidas: a) electuarios; b) ungüentos, pomadas c) cataplasmas; d) pastas; e) gelatinas; f) linimentos, olimentos, saponimentos, lanolimentos, vasógeno, ozonimentos.—3. Formas medicamentosas líquidas: a) mixturas; b) mixturas que deben agitarse; c) gotas, poción, julepe, looch, gargarismo, colutorio, colirio, loción, fomento, epitima; d) soluciones, lociones, fomentos, fricciones, embrocaciones, enemas, inyecciones, irrigaciones. Medicamentos más usados en inyección subcutánea. Medicamentos más usados en inyección intratraqueal. Medicamentos más usados en inyección intravenosa; e) saturaciones; f) emulsiones.—4. Formas por extracción: a) maceraciones; b) digestiones; c) infusiones; d) cocimientos, decocto-infusos, macerado leoccto-infusos; e) extractos, dializados, abstractos, iatricos; f) tinturas; g) vinagres medicinales.—5. Baños: baños medicinales, generales, locales, afusiones, duchas; baños antisépticos de Gerlach, Roloff, Zinckel, Tessier y Mathieu, Viborg, Trasbot.—6. Inhalaciones.—7. Fumigaciones. Fumigaciones antisépticas en cámaras o células.—III. *Reglas para la prescripción económica de medicamentos.*—Preparaciones medicinales y medicamentos caros.—IV. *Farmacopea alemana.*—Venenos que deben guardarse cerrados y con mucho cuidado. Medicamentos que, según la F. A., deben guardarse separados de los demás.—V. *Tarifa de medicamentos alemana.*—Importe de los trabajos y envases.—VI. *Disposiciones legales para el comercio de medicamentos y venenos.*—Disposiciones relativas al comercio de medicamentos secretos.—VII. *Derecho de exportación de medicamentos en los diversos Estados alemanes.*—VIII. *Botiquín veterinario.*—Medicamentos para los que la F. A. preceptúa una conservación o precauciones especiales (medicamentos que no deben guardarse más de un año; medicamentos que deben preservarse de la luz; medicamentos que deben usarse un año después de adquiridos); disposiciones legales relativas a botiquines veterinarios.

La segunda parte está consagrada a la colección de recetas.—

I. *Enfermedades de los órganos digestivos.*—Astringentes y antisépticos para la cavidad bucal; eméticos y antieméticos; gastritis dispepsia (caballo); dispepsia paresia intestinal, ruminatorios (buey, ternero); gastritis, estomáquico (perro); timpanitis (buey); catarro del buche (aves de corral); cólico (caballo); constipación (perro); constipación (cerdo); catarro intestinal, diarrea (caballo, potro, buey, ternero); catarro intestinal, diarrea (aves domésticas); gastro y enterorragias (caballo, perro); parásitos gástricos e intestinales (caballo, buey, carnero); parásitos intestinales (perro, gato, aves de corral); disenteria (buey, lechales); antiseptia intestinal (caballo, buey, ternero, perro); proctitis (caballo, buey, perro); ictericia (caballo, buey, perro); enfermedades de las serosas; ascitis, peritonitis (caballo, buey, perro).—II. *Enfermedades de los órganos respiratorios.*—Rinitis, laringitis, laringofaringitis, bronquitis, neumonía, pleuresia (caballo, buey, carnero, aves de corral); laringitis, bronquitis, papera (caballo, buey); linfadenitis y parotitis papérica (caballo); pleuritis (caballo); laringitis, laringofaringitis, pulmonía (perro).—III. *Enfermedades del corazón y de los vasos.*—Excitantes y sedantes del co-



razón (caballo, buey, perro); palpitaciones; hipertrofia del corazón

IV. *Enfermedades urogenitales*.—Enfermedades vesicales y renales (caballo, buey, perro); hematuria, hemoglobinuria, piroplasmosis (caballo, buey, perro); enfermedades de la matriz, insuficiencia de las contracciones uterinas en el parto; metrorragias, antisepsia vaginal y uterina; paresia puerperal (vaca); falta de apetito sexual (caballo, toro, perro); apetito sexual exaltado (caballo, vaca, perro); catarro vaginal contagioso (vaca); infecciones de los órganos genitales externos (conejo, perro); enfermedades de las ubres (vaca, yegua); defectos de la leche (vaca, cabra).—V. *Enfermedades del sistema nervioso*.—Nervinos, excitantes y sedantes.—VI. *Enfermedades de la sangre y del cambio material*.—Anemia, hidremia, leucemia, raquitismo, diabetes, gota.—VII. *Enfermedades de los órganos locomotores*. Reumatismo, lumbago.—VIII. *Enfermedades de la piel*.—Heridas, úlceras, dermatitis agudas y crónicas (eczemas); antiséptico de las heridas; solución Dakin; sucedáneos del mastioli; colodiones, polvos antisépticos y secantes, pastas gelatinosas; acné (forunculosis), quemaduras, arestin, gabarro tendinoso (flemón del remo); parásitos de la piel; piojos, tiña, sarna, herpes (caballo, buey, perro, aves, conejo).

IX. *Enfermedades infecciosas*.—Fiebre petequial, influenza, tétanos, difteria, esperilosis, actinomicosis, peste porcina, moquillo, papera, disentería.—X. *Febrífugos* (antipiréticos).—XI. *Anestesia local y general*.—XII. *Diagnóstico (tuberculina, malleina)*.—XIII. *Antídotos* (contravenenos).—XIV. *Enfermedades de los ojos* (conjuntivitis, queratitis, leucoma, blefaritis, etc., del perro, etc.—XV. *Enfermedades de las orejas* (otitis externa del perro, etc.)—XVI. *Enfermedades de la glándula tiroidea* (bocio).—XVII. *Enfermedades de los tendones, huesos, articulaciones, y de los pies y pezuñas*.—Revulsiones (caballo, buey); tendinitis, artritis, rodillera, esparaván, alifafes, agrión, corva, lupias; cáusticos para tratar fistulas (gabarro), hernias, neoplasia, y el cáncer de la ranilla.

---

## CRÓNICAS

---

**Nombramiento acertado.**—Por defunción de quien desempeñaba el cargo de Veterinario Habilitado del puerto de Málaga ha sido justamente elegido por la Inspección General de Sanidad para el desempeño de tan interesantes funciones sanitarias nuestro muy querido amigo e ilustradísimo Veterinario municipal de tan importante ciudad andaluza, don Antonio López Torreblanca.

A la ciudad de Málaga, más que al propio interesado, damos la más cordial enhorabuena, habida cuenta las envidiables dotes de celo, inteligencia y actividad profesionales que concurren en nuestro joven co-



lega, como hijo bien dirigido por su ilustre padre, de toda la clase conocido, D. José López Sánchez, Presidente de aquel Colegio Oficial Veterinario.

**En recuerdo del Sr. Galán.**—El ilustre Claustro de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza ha tenido el buen y piadoso acuerdo de publicar un elegante folleto biográfico de tan sabio maestro, como recuerdo de su inolvidable compañero D. Demetrio, trabajo debido a la hermosa pluma de D. Pedro Moyano, digno sucesor en la dirección de tan reputado establecimiento de enseñanza oficial profesional del Sr. Galán. Este trabajo hállase exornado con un magnífico retrato del que fué en dicha Escuela un reputadísimo zootecnista y un Profesor modelo.

Felicitamos muy cordialmente al mencionado y docto Claustro por el merecido homenaje rendido al Sr. Galán con motivo de su fallecimiento, y al cual homenaje se asocia muy rendidamente esta Revista, tan entusiasta y amante de rendir honores de esta clase a personas que, como Galán, tanto hiciera por la cultura de la clase y de la ciudad de Zaragoza, y por consiguiente tanto se merecía actos como el que elogiamos.

**Proposiciones sanitarias de ley.**—El Senador Sr. Ortega Morejón acaba de reproducir en la Alta Cámara las siguientes:

«Una proposición imponiendo la pena de arresto mayor a los que sin título profesional requerido ejerzan actos propios de profesiones.

»Otra declarando caducadas, pasado un año de la promulgación de la ley, todas las concesiones otorgadas a extranjeros para ejercer sus profesiones en España, consintiéndolo a los que acrediten capacidad con título académico y suficiencia probada en ejercicios de reválida ante Tribunal especial. Respeto el principio de reciprocidad con los países donde se permita a los españoles el ejercicio profesional.

»Y otra extendiendo a los actuales Subdelegados de Farmacia y Veterinaria el Real decreto de 31 de Enero de 1919, quedando convertidos en Inspectores de Sanidad de sus respectivos Distritos o partidos judiciales. Esta proposición determina los servicios sanitarios de los Subdelegados de Farmacia y la tarifa de los Subdelegados de Veterinaria en los servicios retribuidos.»

Aplaudimos sincera e ilimitadamente el celo desplegado por nuestro querido amigo Sr. Ortega Morejón en pro de las clases sanitarias, que tanto le deben, y quiera Dios que las citadas proposiciones legislativas sean prontamente aprobadas por ambas Cámaras.

**Oposiciones pecuarias.**—Como indicamos en el número anterior, la *Gaceta de Madrid* de 4 del actual publica una Real orden de 28 del pasado mes de Marzo aprobando el Reglamento y el programa que han de



regir en las oposiciones para ingresar en el Cuerpo de Higiene y Sanidad pecuarias y convocando a oposición para cubrir *cuatro plazas vacantes y las que puedan ocurrir* hasta la terminación de los ejercicios.

El sueldo es de 3.000 pesetas y la categoría de Oficiales de Administración de tercera clase, debiendo aprobarse solamente las plazas vacantes. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Agricultura (Ministerio de Fomento) hasta el 15 de Junio y hasta las doce de dicho día. Las oposiciones comenzarán el 1.º de Julio en Madrid (Escuela de Veterinaria).

Para ser admitido a estas oposiciones deberá acreditarse: 1.º Ser español o naturalizado en España.—2.º No exceder de treinta años el día que termine el plazo de admisión de solicitudes.—3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.—4.º No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo.—Y 5.º Poseer el título de Veterinario o certificación de haber terminado los estudios. Las solicitudes estarán escritas por el aspirante, y extenderse en papel de peseta, y aquél abonará al hacer la solicitud la cantidad de 25 pesetas para los gastos de las oposiciones.

Los ejercicios serán cuatro: el 1.º consistirá en la redacción de una Memoria común a todos; el 2.º, en contestar a seis preguntas del programa en una hora como máximo y en treinta minutos como mínimo; el 3.º, en un reconocimiento bacteriológico y una inoculación preventiva o revelatriz señalado por el Tribunal; y el 4.º, en la instrucción o examen de un expediente. Para más detalles ver la citada *Gaceta*.

**Clasificación de partidos.**—La Junta de Patronato ha remitido ya en la primera quincena del mes actual a todos los Colegios Veterinarios de provincias toda la documentación necesaria y las instrucciones pertinentes para que por las expresadas entidades profesionales se haga la mentada clasificación. Esta operación ha sido gratamente recibida por los Colegios, y ya comienzan éstos a contestar prometiendo con entusiasmo la práctica de esta importante labor facultativa.

A los Colegios todos corresponde ahora, como es de esperar, realizar esa labor por la que tantos años ha venían suspirando, y que la Junta patronal acaba de organizar y decretar en virtud de la ponencia del señor Remartínez de 21 del pasado mes de Marzo.

Con que a trabajar, *pro domo sua* tocan, señores Titulares, siquiera por egoísmo propio en primer término, y en segundo lugar para demostrar su vitalidad, y no echar la culpa de no haberse realizado aún esa benéfica operación a la Junta patronal, la que, repetimos, debe ser secundada ardiente y sinceramente por los Colegios en este asunto. Veremos si así lo entienden nuestros compañeros, o prefieren en cambio *sui-*



*eidarse*, cual ocurriría si permanecen *in stato quo*. En manos de los Titulares y de los Colegios, y no en otras, está, pues, al presente, su redención.

**Defunción.**—Ha fallecido el 14 del actual, víctima de un cáncer laríngeo, en el Llano del Beal (Murcia) nuestro muy querido amigo y mártir compañero D. Ignacio Torres Herrada, quien figuró mucho, como saben nuestros lectores, durante el tiempo que duró una enzootia triquinosa en el pueblo del Algar. El Sr. Torres estuvo injustamente preso, como es bien sabido, por ese lastimoso hecho. La familia ha quedado en la más completa miseria, razón por la cual las buenas almas profesionales harán una verdadera obra de caridad remitiendo a la viuda de nuestro obituario compañero, residente en dicho punto, una limosna.

Descanse en paz el infortunado colega.

**La Junta de Patronato.**—En la sesión celebrada el 19 del actual, con asistencia de los Sres. Marqués de Barzanallana, Castro, Alarcón, Calleja y Remartínez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior; interesar del Gobernador de Badajoz manifieste a la Junta la resolución dictada a un escrito de la misma de Noviembre de 1914, sobre abono de sueldos al titular D. Ventura Vázquez; trasladar al titular de San Jorge, D. Sebastián Mari, un escrito del Gobernador de Tarragona sobre abono de sueldos; interesar del Gobernador de Lugo manifieste a la Junta la resolución recaída respecto a la reposición de D. Manuel Cabo, de Chantada; reiterar al Alcalde de Madrigalejo formalice contrato con su titular D. Julián Pino; reiterar al Gobernador de Tarragona la provisión reglamentaria del titular de Alfara; reiterar al Alcalde de Sada la reposición del titular Sr. Leite; reiterar al Gobernador de Tarragona el aumento del haber reglamentario de Cherta; hacer igual petición al Gobernador de Salamanca por lo que afecta al titular de San Felices; pedir al Gobernador de Málaga obligue al Ayuntamiento de Torrox a proveer legalmente su titular; interesar del Gobernador de Valladolid se nombre legalmente el titular de Becilla de Valderaduey; informar al Gobernador de Madrid que, puesto que los Ayuntamientos de Villar del Olmo y Olmeda de la Cebolla no quieren agruparse, deben sostener cada pueblo un titular; manifestar a D. Tomás Sánchez y a D. Arturo Castilla, de Granada, que no puede aceptarse aun el nuevo censo de población para el aumento de sus haberes; interesar del Gobierno de Huesca obligue a dicho Ayuntamiento a proveer las tres plazas de titular que le corresponden; interesar de la Alcaldía de Mombuey el aumento reglamentario de la dotación titular; requerir del Gobernador de Avila obligue al Ayuntamiento de Santiago del Collado a tener Inspector de carnes; interesar del Alcalde de La Solana



manifieste los nombres de los titulares nombrados; poner en conocimiento del Gobierno de Madrid que por haber hecho renuncia de la titular de Serranillos del Valle D. Benito Grande, anuncie de nuevo la vacante; pedir al Gobernador de Toledo anule el nombramiento de don Carmelo Díaz como Veterinario de Navalucillos, por ser a la vez Juez municipal y que se nombre en su lugar a D. Lorenzo Blanco; interesar del Gobernador de Avila que por el Ayuntamiento de Navas del Marqués se nombre el titular de que carece y se le abonen los haberes que le adeuda; interesar del Gobernador de Tarragona se abonen tres años de sueldos que se deben a D. Pedro Canals por el Ayuntamiento de Bonastre; recabar del Gobierno de Zamora se obligue al Ayuntamiento de Villavendimio a consignar en sus presupuestos los haberes de 1920-21 y 21-22 para su titular veterinaria; interesar del Gobernador de Ciudad Real se provean legalmente las titulares de Tomelloso; trasladar al Sr. Ureta de Jódar, un escrito del Gobernador de Jaén, sobre la provisión de las titulares de dicha localidad; reiterar al Gobierno de Barcelona la provisión legal de tres titulares en Vich; pedir al Gobernador de Badajoz la dotación reglamentaria de Burguillos; pedir al Gobernador de Alicante la reposición del Sr. Bañón, de Novelda; interesar del Sr. Ministro de la Gobernación dicte las medidas necesarias para la represión del intrusismo; idem a la misma autoridad recabando se dicten las disposiciones necesarias para las oposiciones que previene el art. 76 del reglamento de Mataderos; aprobar bastantes anuncios de vacantes por estar dotadas con el haber reglamentario; desaprobar numerosos anuncios por no consignar los haberes de la ley; aprobar algunos nombramientos de titulares; desaprobar los contratos de Zuera y Puebla de D. Fadrique, por no haberse formalizado como previene el artículo 12 del reglamento de Mataderos; pedir a los Alcaldes de Villanueva de Cameros y de Manresa antecedentes de como se han nombrado sus titulares; remitir al Alcalde de Monforte de Lemos una copia del nombramiento de titular hecho en favor de D. Emilio Losada; pedir al Gobernador de Toledo se obligue al Ayuntamiento de Ventas de San Julián a la provisión reglamentaria de su titular; admitir en el Cuerpo de Titulares, por reunir las condiciones prevenidas, a D. Antonio Manzano Esteban, de Cala (Huelva); D. Mariano Martín Sánchez, de El Tiemblo (Avila); D. Manuel Parrera Paes, de Cabezas de San Juan (Sevilla); D. Roberto Remartínez y Gallego, de Madrid; D. Felipe Sánchez López, de Magán (Toledo); D. Luis Andres Bañón, de Novelda (Alicante); D. Juan Oyarzabal, de Vera de Bidasoa (Navarra), y D. Octavio García Gil, de Villanueva de la Vera (Cáceres), y aprobar el balance de las cuentas por fin de Marzo último, del que resulta que existían en



caja por fin de Febrero 8.305,60 pesetas que con 823 recaudadas en el citado Marzo hacen un total de 9.128,60 pesetas, de las que deducidas 767,20 por todos los gastos, queda un saldo a favor de la Junta de 8.361,40 pesetas, de cuya cantidad existen en el Banco 6.000 pesetas y en Tesorería 2.361,40 pesetas.

**Primera Asamblea Nacional de Veterinarios Titulares.**—Durante los primeros días del próximo mes de Octubre se celebrará en Madrid, con la autorización del Gobierno y bajo los auspicios y el protectorado de la Junta de Gobierno, esta primera Asamblea. En breve serán aprobados todos los detalles por la mencionada Junta, así como las cuestiones que en aquella se habrán de tratar, y también en breve será publicada la ponencia del Sr. Remartínez organizando este importante primer Congreso de Veterinarios Titulares españoles, acontecimiento que, a juzgar por las numerosas y valiosas adhesiones que ya se nos envían, constituirá un éxito.

**Una moción patronal.**—Con motivo de no expresarse en el art. 76 del vigente reglamento general de Mataderos, el modo de efectuarse las oposiciones que requiere la provisión de las plazas de titulares con 1.500 pesetas en adelante, la Junta de Gobierno y Patronato ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, una moción que, poco más o menos, abarca los siguientes extremos:

Primero. Para tomar parte en estas oposiciones deberán los aspirantes pertenecer al Cuerpo de Veterinarios Titulares, lo que se acreditará con un certificado de la Junta de Gobierno y Patronato del ramo según determina el art. 78 del Reglamento de Mataderos el de 22 de Marzo de 1906 y el Real decreto de 22 de Junio de 1909.—Segundo. El lugar para efectuarse la oposición será el mismo en que ocurra la vacante de titular.—Tercero. El Tribunal que ha de entender en la oposición se formará con tres individuos del personal de Veterinaria municipal de la localidad en que ocurra la vacante; el Presidente de aquél deberá ser precisamente el Alcalde o algún Concejal delegado por este en representación de los intereses locales del Municipio. Cuando el personal Veterinario municipal no se pueda completar con los tres vocales antes mencionados, formará parte del Tribunal el Subdelegado de Sanidad Veterinaria del distrito si aquellos fuesen dos, y este funcionario más un Veterinario municipal también del Distrito, cuando solo fuese uno el Veterinario titular de la localidad vacante.—Cuarto. El programa de estas oposiciones versará sobre las siguientes materias: *Embriología, Higiene, Patología médica, Anatomía patológica, Enfermedades infecciosas trasmisibles o no a la especie humana, Policía sanitaria, Bacteriología, Parasitología, Medicina legal, Inspección de susisten-*



*cias alimenticias animales y vegetales y Legislación y Administración Sanitaria*, debiendo ser redactado el indicado programa por el personal técnico que componga el Tribunal, y Quinto. Los ejercicios de estas oposiciones serán cuatro: A) Uno cuyo tema será el mismo para todos los opositores, que consistirá en escribir una Memoria sobre un punto que se sacará a la suerte, entre los que compongan el programa que habrá de ser redactada en el espacio de cuatro horas por todos los opositores a la vez y en el mismo local, hallándose incomunicados y vigilados por el Tribunal, no permitiéndoseles el uso de libros, impresos, manuscritos, ni nota alguna. Las Memorias serán leídas por los opositores por el orden correlativo establecido, previo sorteo que servirá para los restantes ejercicios.—B) Otro ejercicio que consistirá en contestar verbalmente a cinco preguntas en el tiempo de una hora. El Tribunal, si el opositor lo solicita, le concederá media hora más.—C) Un ejercicio práctico en el Matadero que consista en reconocer una res en vivo y después del sacrificio, exponiendo verbalmente al terminar su labor lo que hubiese observado, y D) Un ejercicio asimismo práctico del reconocimiento de un producto alimenticio de origen animal o vegetal, a cuyo efecto se facilitarán al opositor los aparatos, instrumentos y reactivos que se reclamen y se puedan facilitar, determinando en su trabajo, si la materia reconocida, puede o no destinarse al abasto público, y formación de un expediente indicando las causas o motivos administrativo-sanitarios para rechazar en parte o en totalidad el objeto reconocido.

**Vacante.**—Una plaza de Veterinario Titular de Rosal de la Frontera (Huelva), con 365 pesetas anuales.

**Otras.**—La id. id. de La Granada de Río Tinto (Huelva), con 365 pesetas anuales, y la de Inspector municipal pecuaria de dicho punto con la propia dotación.

**Otras.**—La id. titular y la de municipal pecuario de Novés (Toledo), con 500 pesetas anuales la primera y 365 la segunda. Solicitudes hasta fin de Mayo.

**Otra.**—La id. de municipal pecuario de San Agustín de Guadalix (Madrid), con 365 pesetas anuales. Solicitudes hasta el 19 de Mayo.

**Otras.**—La idem titular y la de municipal pecuaria de Valmaseda (Vizcaya), con 2.000 pesetas anuales los dos, y 1.000 idem por una hermandad de seguro de ganados. Solicitudes hasta el 30 de Mayo.

**Otra.**—Una titular de nueva creación en Jódar (Jaén), con 750 pesetas anuales. Solicitudes hasta fin de Mayo.

**Otras.**—Una titular con 500 pesetas y otra pecuaria con 365 en La Guardia de Jaén. Solicitudes hasta la propia fecha.

**Otra.**—La idem id. titular de Castellar de Santisteban (Jaén), con 750 pesetas, debiendo solicitarse hasta dicha fecha.

**Aviso a los morosos.**—Suplicamos a los suscriptores morosos tengan la bondad de enviarnos por el giro postal el importe de sus descubiertos para poder atender a los gastos que lleva consigo esta publicación, cada día más crecientes, y también para facilitarnos el cierre de cuentas, y evitar así publicar el nombre de los morosos si a ello nos obligan.

De no ser atendidos en breve publicaremos una lista de morosos.



# ANAEROLACTINA

ENTERITIS · IRRITACIONES INTESTINALES



DIARRREAS  
DE LAS  
TERNERAS ·

Preparación de  
**A. VELPRY**  
QUÍMICO FARMACÉUTICO  
**BILLANCOURT**  
(FRANCIA)

· POTROS · CABALLOS · VACAS ·  
PERROS Y DEMÁS ANIMALES

Precio del bote

CASAS DEPOSITARIAS

7 Pesetas

MADRID .....  
» .....  
» .....  
» .....  
BARCELONA .....  
» .....  
» .....  
» .....  
» .....  
ALBACETE.....  
BILBAO.....  
BURGOS.....  
CADIZ.....  
CORDOBA.....  
GRANADA.....  
JEREZ DE LA FRONTERA.....  
LEON.....  
MALAGA.....  
OVIEDO.....  
PAMPLONA.....  
SAN SEBASTIAN.....  
SANTANDER.....  
» .....  
SEVILLA.....  
VALENCIA.....  
VALLADOLID.....  
ZARAGOZA.....

Pérez Martín y C.<sup>ª</sup> - Alcalá, 9.  
Hijos de C. Uizurrún - Esparteros, 9.  
E. Durán, S. en C. - Mariana Pineda, 10.  
Francisco Casas - Travesía del Arenal, 1.  
D. S. Andreu - Rambla de Cataluña, 66.  
J. Uriach y C.<sup>ª</sup> - Bruch, 49.  
J. Viladot - Rambla de Cataluña, 36.  
Pérez Martín y C.<sup>ª</sup> - Consejo de Ciento, 341.  
Sdad. Ama. Monegal - Paseo Pujada, 11.  
J. Segalá Estalella - Rambla de las Flores, 14.  
Mararredona Hermanos - Mayor, 16.  
Centro Fco. Vizcaíno - Muelle de Uribitarte, 13.  
Amézaga y Cano - Droguería.  
Vda. de Restituto Matute - Plaza Isabel II, 2.  
Joaquín Fuentes - Duque de Hornachuelos.  
Ricardo González Sánchez - Marqués de Girona, 2.  
E. Espinar Rodríguez - Medina, 1.  
Lisardo Martínez - Droguería.  
F. del Río Guerrero - Farmacia y Laboratorio.  
Ramón Ceñal y Hermano - Campomanes, 2.  
Manuel Negrillos - Farmacia y Droguería.  
Unión Fca. Guipúzcoa - Isabel la Católica, 14.  
Pérez del Molino y C.<sup>ª</sup> - Droguería.  
Díaz F. y Calvo - Droguería.  
Vicente de Lemus - Sierpes, 31.  
Aurelio Gamir - S. Fernando, 34.  
E. Pasalodos y C.<sup>ª</sup> - Teresa Gil, 36 y 38.  
Rived y Choliz - Droguería.

Pídase muestras y folletos a

Sucs. de LIMOUSIN HERMANOS, Droguistas. - TOLOSA (Guipúzcoa)  
DEPOSITARIOS GENERALES PARA TODA ESPAÑA



**PRODUCTOS VIAN**

**ROJO-VIAN**  
RESOLUTIVO ABSORBENTE Y DISOLUTIVO  
POR EXCELENCIA - MEJOR QUE EL FUEGO -  
NO DEPILA

**ACONITOL VIAN**  
PULMONIAS - BRONQUITIS  
- DERRAMES CEREBRALES -

**ICTUSOL VIAN**  
EL MEJOR DESINFECTANTE VAGINAL  
FACILITA LA EXPULSION DE LA PLACENTA  
CURA EL CATARRO VAGINAL Y EVITA EL  
ABORTO OPIZOOTICO.

**ANTICOLICO VIAN**  
EL MEJOR DE LOS CALMANTES Y SEDANTES  
CONOCIDOS  
EXCELENTE ANTIESPASMODICO.

**THE VIAN**  
PURGANTE VEGETAL  
ESPECIAL PARA EL GANADO BOVINO  
- NO IRRITA - DEPURATIVO -

**SUEROS Y VACUNAS "GANS"**  
CONTRA TODAS LAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS DE LOS ANIMALES DOMESTICOS

FARMACIA Y LABORATORIO EL SIGLO  
BARCELONA

## FABRICA DE HERRADURAS PARA GANADO VACUNO

DE  
**DOMINGO CANCHEGUI**

**VETERINARIO MUNICIPAL**

**MARQUINA (Vizcaya.)**

Esta casa forja toda clase de callos, sirviendo directa y exclusivamente a los compañeros que le favorezcan con sus pedidos.

### PRECIO DE CALLOS DE VUELTA

Números.....	1	2	3	4	5	6	7
Pesetas el 100.....	18	22	26	30	34	37	40



# RASSOL

Es el Verdadero específico para el tratamiento eficaz de las enfermedades de los cascos,



Grietas, cuartos o razas, en los vidriosos y quebradizos y para la higiene de los mismos. Por su enérgico poder, aviva la función fisiológica de las células del tejido córneo, acelerando su crecimiento. Llena siempre con creces su indicación terapéutica y sustituye ventajosamente el antihigiénico engrasado.

**VENTA:** Farmacias, droguerías y Centros de Especialidades y en la de D. Enrique Ruiz de Oña.—Logroño.

# FUEGO ESPAÑOL

(MARCA REGISTRADA)



Linimento G. FORMIGUERA

Aplicable a los caballos y a otros animales domésticos, en sustitución del cauterio actual o hierro candente.

## NO DESTRUYE EL PELO

Aprobado y recomendado por numerosos señores Veterinarios españoles para la curación de las cojeras antiguas producidas por torsión, distensión de los ligamentos y de las vainas sinoviales, de las contusiones profundas de las articulaciones, reumas crónicos, parálisis, quistes, lobanillos, sobre manos, alifafes, vejigas, etc., etc., y enfermedades similares.

Al por menor se vende en todas las farmacias y droguerías. Al por mayor en Madrid, Pérez Martín y C.<sup>ª</sup>, Martín y Durán, Francisco Casas y Centro Farmacéutico Nacional.

DEPÓSITO GENERAL: G. FORMIGUERA, ARGÜELLES, 339, BARCELONA



# LAMINAS VETERINARIAS

**en gran tamaño y en magnífica cartulina,  
para el estudio y adorno del despacho  
::: de los señores Veterinarios :::**

	PTAS.
1. <sup>a</sup> <i>Las formas exteriores y anatomía elemental del caballo; ocho figuras en seis colores y su explicación.....</i>	5,00
2. <sup>a</sup> <i>La edad de los animales domésticos; 42 figuras en negro con su explicación.....</i>	3,00
3. <sup>a</sup> <i>Los vicios y defectos del caballo; 50 figuras en negro con su explicación.....</i>	3,00
4. <sup>a</sup> <i>La anatomía elemental del buey y los animales del matadero; 10 figuras en seis colores con su explicación.....</i>	5,00
5. <sup>a</sup> <i>El herraje del caballo, de la mula y del buey; 39 figuras en negro con explicación, por M. Megnin, ex Veterinario militar.....</i>	3,00
6. <sup>a</sup> <i>Las principales razas de perros y sus enfermedades más comunes; 30 figuras en negro con texto explicativo, por E. Weber.....</i>	4,00
7. <sup>a</sup> <i>Las principales razas y pelos de los caballos; 15 figuras en colores y una nota explicativa, por Alberto Adám.....</i>	7,00

La colección completa, **25** pesetas en Madrid y **25,50** en provincias, certificadas. Pedidos a la Administración de esta Revista.

## INSTITUTO DE SEROTERAPIA PECUARIO

SERVICIO DE LABORATORIO DE LA ASOCIACION  
GENERAL DE GANADEROS DEL REINO

Sueros y vacunas de reconocida eficacia contra las enfermedades rojas del cerdo, el carbunco bacteridiano y el sintomático, la viruela ovina, papera de los solípedos, tétanos, etc.

Este Instituto es el único autorizado para la venta de la vacuna anticarbuncosa T, gracias a la cual se evita la plaga carbuncosa, que tantos estragos venía causando en la ganadería.

Los pedidos y consultas al representante D. Juan Montserrat, Paseo de Santa María de la Cabeza, 2, primero izquierda, Madrid.

Contestación gratuita a todas las consultas que formulen los clientes.

15 por 100 de descuento a los Veterinarios.